



Parral, 04 MAYO 2020

DECRETO EXENTO N° 1977

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones vigentes.
- 2.- El Decreto Afecto N° 1961 del 6 de diciembre del 2016, que designa al Sra Paula Retamal Urrutia Alcaldesa Titular de la Comuna.
- 3.- La Carta Anexa de Convenio firmado el 2 de mayo de 2019, Resolución Exenta N° 067380 (15/05/2019), entre la I. Municipalidad de Parral y el INDAP que aprueba la asignación anual de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL Periodo 2019-2020.
- 4.- Decreto Exento N° 3324 con fecha 04 de junio de 2019 que aprueba la Carta Anexa de Convenio para la asignación anual de recursos y modificación al convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) Parral, temporada 2019-2020.
- 5.- La Modificación de carta anexa firmada el 1 de julio de 2019, Resolución Exenta N° 103641 (17/07/2019) entre la I. Municipalidad de Parral y el INDAP, que aprueba el aumento de cobertura en la comuna de Parral de 60 nuevos usuarios por lo que se hace necesario modificar los aportes de INDAP y de la Municipalidad.
- 6.- Decreto Exento N° 5924 con fecha 09/10/2019 que aprueba la Modificación Carta Anexa para la asignación anual de recursos y modificación para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Temporada 2019-2020.

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE**, a la devolución de las siguientes sumas de dinero:
 - 1a.- Devolución de la suma de \$4.691.215 (cuatro millones, seiscientos noventa y un mil, doscientos quince pesos), recurso no utilizado del Aporte de INDAP.
- 2.- **GÍRESE**:
 - 2a.- La suma de \$4.691.215 (cuatro millones, seiscientos noventa y un mil, doscientos quince pesos) a nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), RUT 61.307.000-1, cuenta corriente N° 4350009513-1 Banco Estado, e informar al e mail pparodi@indap.cl.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto a los ITEM:
 - 3a.- \$4.512.982 (cuatro millones, quinientos doce mil, novecientos ochenta y dos pesos) al Item 214.05.10.006.001, Gasto de Operación, Programa PRODESAL.
 - 3b.- \$178.233 (ciento setenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos) al Item 214.05.10.006.002, Mesa de coordinación, Programa PRODESAL.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/ARC/DCS/IMR/mhm

DISTRIBUCIÓN: 1.- Finanzas (2); 2.- director de control; 3.- INDAP Parral; 4.- Archivo DIDECO; 5.- Archivo Programa PRODESAL, 6.- Oficina de Partes.